



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA18-34
27 de junio de 2018

“Por el cual se fijan turnos de apoyo para la atención de la función de control de garantías para el Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Sincelejo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente el artículo 39 de la ley 906/04 y artículo 3º de la Ley 1142/07, parágrafo 2º; artículo 101 numeral 12 de la ley 270 de 1996 y Acuerdo 5433 de 2008 y 6074 de 2009, 6826 de 2010 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Acuerdos 2785 de 2004 y PSAA07-4326 de 2007 y el Acuerdo 001 de enero de 2013 emanado de este Consejo y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 27 de junio de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 2785 de 2004 del 23 de diciembre de 2004 *“Por medio del cual se establece el Protocolo de Salas Audiencias en el Sistema Penal Acusatorio”* en el literal b del artículo quinto estableció como función del Juez Coordinador reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquellos imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo, disposición replicada en el Acuerdo No. PSAA07-4326 de 2007 del 26 de noviembre de 2007 *“Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo, Distrito Judicial de Sincelejo y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.”*

Que en diversas oportunidades los Jueces Coordinadores del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo han informado la dificultad que se presenta durante los fines de semana y festivos para aquellos jueces a quienes estándole asignado turno para la atención de la función de control de garantías, se le presentan solicitudes en cantidad suficiente a lo que humanamente pueden atender, por lo que deben prestar apoyo amparado en los actos administrativos previamente anotados.

Que la proliferación de conductas delictivas en el Circuito Judicial de Sincelejo ha aumentado la demanda de justicia en el área penal y la presentación de múltiples solicitudes por el ente fiscal trae como consecuencia que el Juez Coordinador deba estar en turno permanente para el apoyo a sus homólogos, al igual que estos en desarrollo de los turnos asignados.

Que este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJSUA17-184 del 1 de noviembre de 2017, modificado por el CSJSUA17-186 del 9 de noviembre de 2017, estableció un sistema de turnos de apoyo a los Jueces que durante los fines de semana y festivos deban atender la función de control de garantías para el Sistema Penal Acusatorio que rigió del 11 de noviembre al 17 de diciembre de 2017, en caso que se dieran los siguientes presupuestos:

- Presentación de más de 4 solicitudes de audiencias concentradas.
- O atención de asuntos que revistan mayor complejidad.

Que la medida fue bien acogida por los Jueces del Circuito Judicial de Sincelejo por lo que mediante Acuerdo CSJSUA18-13 del 14 de febrero de 2018 se fijaron turnos de apoyo para la atención de la función de control de garantías para el sistema penal acusatorio del Circuito Judicial de Sincelejo que tuvo aplicación para el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2018 y el 30 de junio del mismo año, cumpliendo con éxito su finalidad durante el término dispuesto.

Que este Consejo Seccional en Sala Ordinaria del 27 de junio de 2018 decidió continuar con la figura del juez de apoyo durante los fines de semana y festivos, siempre que se configuren las circunstancias previamente aludidas, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 17 de diciembre de 2018, en concordancia a las fechas establecidas en el Acuerdo CSJSUA18-32 del 20 de junio de 2018.

Por lo antes indicado el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los turnos de apoyo para el Sistema penal Acusatorio en el Circuito judicial de Sincelejo durante los fines de semana y festivos que van del 1 de julio de 2018 al 17 de diciembre del mismo año, conforme al siguiente cronograma:

FECHA ASIGNADA	JUEZ CONTROL DE GARANTIAS	JUEZ DE APOYO
1 de julio 7 de agosto 16 de septiembre 28 de octubre 8 de diciembre	Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre	Juzgado Promiscuo Municipal El Roble
2 de julio 11 de agosto 22 de septiembre 3 de noviembre 9 de diciembre	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Tolú	Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués
7 de julio 12 de agosto 23 de septiembre 4 de noviembre 15 de diciembre	Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Tolú	Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito
8 de julio 18 de agosto 29 de septiembre 5 de noviembre 16 de diciembre	Juzgado Promiscuo Municipal de Tolviejo	Juzgado 2º Penal Municipal de Sincelejo
14 de julio 19 de agosto 30 de septiembre 10 de noviembre 17 de diciembre	Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó	Juzgado 3º Penal Municipal de Sincelejo

15 de julio 20 de agosto 6 de octubre 11 de noviembre	Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas	Juzgado 4º Penal Municipal de Sincelejo
20 de julio 25 de agosto 7 de octubre 12 de noviembre	Juzgado Promiscuo Municipal El Roble	Juzgado 1º Penal Municipal de Sincelejo
21 de julio 26 de agosto 13 de octubre 17 de noviembre	Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués	Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre
22 de julio 1 de septiembre 14 de octubre 18 de noviembre	Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Tolú
28 de julio 2 de septiembre 15 de octubre 24 de noviembre	Juzgado 2º Penal Municipal de Sincelejo	Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Tolú
29 de julio 8 de septiembre 20 de octubre 25 de noviembre	Juzgado 3º Penal Municipal de Sincelejo	Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviéjo
4 de agosto 9 de septiembre 21 de octubre 1 de diciembre	Juzgado 4º Penal Municipal de Sincelejo	Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó
5 de agosto 15 de septiembre 27 de octubre 2 de diciembre	Juzgado 1º Penal Municipal de Sincelejo	Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo – Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente